



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez, informando que obra renuncia de poder allegada por la Doctora Carmenza Alvarez Medina, quien fungía como apoderada judicial de la parte ejecutante. Así mismo se observa memorial allegado por el Dr. Ruben Dario Uparela Herrera, en el cual consta que le la parte ejecutante le otorga poder para que continúe con su representación en esta Litis. Sírvasse proveer.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE SUCRE.

Treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023)

**REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN No. 2009-00055-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADA. Dra. CARMENZA ALVAREZ MEDINA
DEMANDADO(S): OLIVIA ISABEL MERCADO IRIARTE**

En atención a la nota de secretaría precedente se observa que efectivamente se observa el memorial presentado, en el cual la Doctora Carmenza Alvarez Medina, renuncia al poder a ella otorgado, y anexa constancia de comunicación de dicha decisión al demandante, lo cual acredita con el envío del mensaje de datos.

El inciso 4o del artículo 76 del código general del proceso indica *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

En observancia a la norma antes señalada y que la renuncia del poder fue comunicada al poderdante, entidad ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A., este despacho judicial, acepta la renuncia realizada por la apoderada de la parte demandante Dra. Carmenza Alvarez Medina.

Por otro lado, se observa que la entidad demandante le otorga personería jurídica al Dr. Ruben Dario Uparela Herrera, para que continúe con su representación judicial, lo cual se accederá por estar conforme a derecho según lo estipulado en el artículo 74 de dicha normatividad.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé Sucre,

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

- 1.- Aceptar la renuncia realizada por la doctora Carmenza Alvarez Medina, del poder otorgado por el demandante, según lo indicado en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Reconózcase como apoderada judicial de la entidad ejecutante Banco Agrario de Colombia a la Dr. Ruben Dario Uparela Herrera, identificado con C.C N° 72.287.687 y T.P N° 178.597 del C. S de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ